

RESOLUCIÓN No.



20251000002253

29-09-2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

En uso de las facultades legales y en especial de las que confiere el Decreto 1006 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 0561 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1006 de 2004 en su artículo 9o., establece las funciones del Director General y en su numeral 9,3 dispone: *"Nombrar y remover al personal de la Entidad conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias"*.

Que, mediante **Resolución 20221000000023 del tres (03) de enero de 2022**, se efectuó nombramiento provisional de la señora **MARIA ACENET URUEÑA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.016.000.918, en el empleo de **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12**, de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

Que, la señora **MARIA ACENET URUEÑA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.016.000.918, se posesionó en el empleo de **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12** de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, el día cuatro (04) de enero de 2022, conforme consta en acta de posesión Nro. 01 de 2022.

Que, bajo radicado Nro. **20251130018052** del catorce (14) de agosto de 2025, la señora **MARIA ACENET URUEÑA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.016.000.918, aportó carta de renuncia voluntaria e irrevocable al empleo de **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12**, a partir del diecinueve (19) de agosto de 2025.

Que mediante **Resolución 20251000002123 del 28 de agosto de 2025** *“Por la cual se acepta una renuncia y se declara en vacancia definitiva un empleo”* se aceptó la renuncia voluntaria de la Señora **MARIA ACENET URUEÑA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.016.000.918**, a partir diecinueve (19) de agosto de 2025.

Que, así las cosas, al interior de la planta existe un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12** adscrito a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, el cual se encuentra vacante desde el diecinueve (19) de agosto de 2025 y que resulta necesario proveer transitoriamente, por necesidades del servicio, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la Entidad.

Que el **artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017**, establece en su párrafo tercero, lo siguiente:

(...) “Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.” (...)

Que, el Departamento administrativo de la Función Pública, mediante concepto No.185571 del 2023, respecto a la procedencia y término de los nombramientos en

RESOLUCIÓN No.



20251000002253

29-09-2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional”

provisionalidad, expuso “(...) Los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma.

De acuerdo con lo anterior, es viable concluir que en el evento que se presenten vacancias temporales o definitivas en empleos considerados de carrera administrativa, la figura del encargo se debe aplicar para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa, en ese sentido, el nombramiento en provisionalidad procede, siempre que dentro de la planta de personal de la entidad no haya empleados con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados.(...)”

Que, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el procedimiento establecido en la Ley, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión humana y de la Información, realizó la verificación la planta de personal del Instituto Nacional para Ciegos INCI, por lo que mediante documento del veintiocho (28) de agosto de 2025, certifica que no se cuenta con lista de elegibles vigente, ni con empleados con derechos de carrera administrativa de grado inmediatamente inferior al empleo de **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12**, que pueda ser encargada en el empleo en mención bajo derecho preferencial de encargo, certificación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, la coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana y de la Información, mediante documento del 28 de agosto de 2025, certificó que la Señora, **CAROLINA VERA DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía **53.890.891**, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias de la entidad, para desempeñar en provisionalidad el empleo denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12**, de la Entidad.

Que por lo anteriormente precitado y por necesidad de la oficina asesora jurídica de la entidad de contar con el apoyo de personal en el nivel asistencial que atienda las funciones y obligaciones propias de ese nivel jerárquico, se considera procedente nombrar en provisionalidad a la señora **CAROLINA VERA DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía **53.890.891**, en el empleo denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12**, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, en la respectiva vacancia definitiva existente dentro de la planta del Instituto Nacional para Ciegos – INCI,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad, a la señora **CAROLINA VERA DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía **53.890.891**, en el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12** de la Oficina Asesora Jurídica, de la planta Global del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, por el tiempo que dure la situación administrativa de vacancia definitiva, sin que este nombramiento genere derechos de carrera administrativa y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.



20251000002253

29-09-2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional”

Parágrafo primero. El nombramiento provisional podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a la normatividad legal vigente.

Artículo 2. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad, con el fin de que el funcionario de carrera administrativa que se considere afectado pueda ejercer su derecho a la reclamación ante la Comisión de Personal en primera instancia, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 0370 de 2020, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3. Comunicar la presente Resolución al interesado, a la Secretaria General y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana y de la Información del contenido del presente Acto Administrativo.

Artículo 4. La persona nombrada mediante el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente que le sea comunicado el nombramiento, para manifestar si lo acepta y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana y de la Información del escrito de aceptación.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO
Directora General (E)
Instituto Nacional para Ciegos -INCI

Proyectó: Gloria Peña Castañeda – Profesional Universitario

Revisó: María Camila Belalcázar – Abogada Asesora Dirección General

Aprobó: Angela del Pilar Beltrán Velandia – Coordinadora de Gestión Humana y de la Información

Anexos:

- Certificación del GTHYI de cumplimiento de requisitos del empleo de fecha 28 de agosto de 2025.
- Certificación GTHYI de inexistencia de personal de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo, de fecha 28 de agosto de 2025.